

¿NECESITA AYUDA PARA PAGAR SU RENTA?



ARRENDADOR

Usted podrá recibir hasta \$1000.00 dólares por mes, por un máximo de 3 meses. Estos fondos son para cubrir renta residencial morosa desde Abril 2020 hasta Diciembre 2020. Usted debe acordar a lo siguiente:

- No imponer multas o intereses a las cuentas de inquilinos moroso, por el tiempo en el que reciban asistencia
- Reconocer pagos parciales de inquilinos
- Dar 10% de descuento a la renta morosa
- Anular o cancelar notificaciones previas de desalojo, tramitadas cinco días antes de recibir pagos de asistencia
- No interferir con la posesión del inquilino sobre la vivienda. Esto incluye no cambiar chapas, cerrojos, cancelación de servicios o decomiso de propiedad
- Dar aviso de 60 días de aviso de desalojo a los inquilinos morosos, después 2 meses de haber recibido asistencia
- Aceptar pagos parciales de renta, y limitar multas por retraso a \$25.00 a inquilinos morosos, después de 2 meses de haber recibido asistencia
- Tener capacidad de recibir pagos de asistencia por Automated Clearing House (ACH) o Cámara de Compensación Automatizada
- Acreditar pagos de renta recibidos, máximo a los 5 días después del pago
- Regresar exceso de pago a BakerRipley máximo 5 días después del desembolso
- Regresar fondos por incumplimiento del contrato
- Cumplir con la moratoria de desalojo local, estatal y federal, en acorde a las leyes y normas antidiscriminatorias

Documentos Requeridos:

- Identificación con fotografía del arrendador o representante autorizado del arrendador
- Documento del convenio completado
- Número de identificación del Empleador (EIN)/Número de Seguro Social (SSN)/Número de identificación de contribuyente (ITIN)
- Información de pago de ACH

Próximos Pasos:

- Trabajar con sus inquilinos para presentar una solicitud conjunta

Ingreso familiar anual después del primero de abril del 2020.

* Si los ingresos de su hogar son iguales o inferiores a los montos de esta tabla, entonces usted cumple con los requisitos de ingreso.

Habitantes por Hogar	Ingreso Mensual	80% Ingreso Promedio del área
1 persona	\$2,750	\$33,000
2 personas	\$3,142	\$37,700
3 personas	\$3,533	\$42,400
4 personas	\$3,925	\$47,100
5 personas	\$4,242	\$50,900
6 personas	\$4,554	\$54,650
7 personas	\$4,871	\$58,450
8 personas	\$5,183	\$62,200

INQUILINO

Para Calificar:

- La vivienda debe estar dentro de los límites de la ciudad de El Paso
- Estar al corriente con pagos de renta hasta el mes de marzo 2020
- Retraso en pago de renta desde abril, o los meses siguientes
- Confirmar que el arrendador este en el directorio de propietarios participantes
- Ingresos son menos del 80% del ingreso familiar promedio (conocido como Area Median Income - AMI en Inglés) debido al COVID-19
- Incapacidad de pagar renta por impacto financiero causado por el COVID-19

Documentos Requeridos:

- Solicitud completada
- Identificación con fotografía o recibo de algún servicio a su nombre de la residencia
- Confirmación de que los ingresos son menos del 80% del ingreso familiar promedio (conocido como Area Median Income - AMI en Inglés) debido al COVID-19
- Evidencia de pérdida de ingresos y/o pérdida de empleo directamente a causa del COVID-19
- Evidencia de riesgo de desalojo

Próximos Pasos:

- Verificar que el arrendador este en el directorio de arrendadores participantes
- En caso de no estar presente en el directorio, pedir al arrendador inscribirse al directorio
- Preparar solicitud de inquilinos y presentar evidencia de ingresos
- Presentar notificación de desalojo

Para más información visite EPRentHelp.org

